

PROCEDIMIENTO INTERNO

PLIEGO DE CONDICIONES

SERVICIOS DE ARQUITECTURA: REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA.

Expediente de contratación nº 1/2011

1.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones por las que se regulará la contratación de los servicios de arquitectura para la habilitación de los espacios destinados a la puesta en marcha de la Plataforma Territorial de Desarrollo Empresarial de la Cámara de Comercio de Lanzarote, ubicadas en el inmueble sito en LZ-2 nº 48 (Carretera Arrecife-Tinajo).

Los servicios objeto de la presente contratación están subvencionados en un 75% mediante fondos FEDER de la Unión Europea, a través del Consejo Superior de Cámaras como organismo intermedio gestor de los fondos.

Los servicios a contratar incluyen la redacción de proyectos de adecuación interior y estudio de seguridad y salud, coordinación de seguridad y salud y dirección de obras. Se entenderán incluidos en la oferta todos los gastos propios de la prestación del servicio, incluyendo las subcontrataciones que en su caso fueran necesarias.

Los proyectos deberán ser visados por el colegio profesional correspondiente. Además se realizarán todas las correcciones necesarias para poder obtener todos los permisos necesarios para la realización de las obras.

Se presentarán tantas copias en papel como sean necesarias para la tramitación de los correspondientes permisos y licencias, así como una copia digital.

2.- PLAZO

Los servicios de redacción de proyectos deberán realizarse en el plazo máximo de un mes a contar desde la formalización del contrato.

Los servicios de dirección facultativa serán desempeñados durante el tiempo que duren las obras necesarias para la completa finalización de las obras a ejecutar.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La presente contratación se regirá por el presente pliego, la oferta del licitador adjudicatario y el contrato que en su caso se formalice. Para lo no previsto en estos documentos, la presente contratación se regirá en todo lo referente a la licitación y adjudicación por lo establecido en las instrucciones internas de contratación de la institución y por la Ley de Contratos del Sector Público, y en lo referente a lo efectos, cumplimiento y resolución por el derecho privado.

El procedimiento de contratación, en base al precio máximo previsto, será el Procedimiento Interno, tal y como se establece en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de Lanzarote y del Consejo Superior de Cámaras. Por la relevancia de la contratación se solicitará oferta al menos a tres licitadores capacitados y se dará difusión a través del perfil de contratante de la página web de la Cámara.

Debido a la necesidad de proceder a la adjudicación en el menor plazo de tiempo posible, con el fin de habilitar los espacios y poner en marcha los servicios en plazo, el expediente se tramita por urgencia.

4.- PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El precio máximo de licitación por los servicios a prestar ha sido fijado en DIECIOCHO MIL EUROS (18.000€), sin incluir IGIC.

El precio final será el ofertado por el licitador adjudicatario. El precio del licitador deberá incluir todos los gastos para la realización de los servicios, como el visado de documentos por parte del correspondiente colegio oficial.

En la presente contratación, por sus características, no se contempla la revisión de precios.

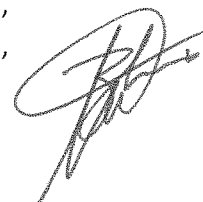
5.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Al tratarse de un procedimiento sometido a tramitación urgente, los licitadores interesados deberán presentar sus ofertas en el plazo máximo de **siete días naturales** desde la recepción de la invitación o desde la publicación del pliego en el perfil de contratantes.

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

- Oferta económica.
- Relación de servicios complementarios ofertados

La documentación aportada deberá estar firmada por el licitador. En caso de tratarse de copias, éstas deberán presentarse compulsadas. La documentación será presentada en plazo, en sobre cerrado, con los datos del licitador en el exterior (nombre, teléfono, mail y dirección), a través del registro de entrada de la institución.



6.- ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación, con la colaboración del responsable del contrato, será el responsable de la apertura de los sobres de los licitadores (una vez finalizado el plazo de presentación), solicitará a los licitadores la subsanación de los defectos que se consideren subsanables, y procederá a adjudicar el contrato al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto para la institución.

Los criterios de valoración para la puntuación de los licitadores por parte del órgano de contratación son:

- Precio: Hasta 60 puntos. Obtendrá 55 puntos el licitador con precio más bajo, y se aplicará regla de tres simple sobre el resto de licitadores.
- Servicios complementarios: Máximo 35 puntos. Los puntos serán otorgados en función de los servicios complementarios (no incluidos como obligatorios en el presente pliego, y con relación directa con el objeto del contrato) que ofrezca cada licitador.
- Plazo de presentación de proyectos: Máximo 10 puntos. Obtendrá 10 puntos el licitador con plazo más corto, y se aplicará regla de tres simple sobre el resto de licitadores.

La adjudicación será comunicada a todos los licitadores participantes.

7.- FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

El órgano de contratación, tras estudiar las ofertas presentadas en plazo, redactará acta de adjudicación a favor de aquel cuya oferta sea, en su conjunto, más ventajosa para la institución.

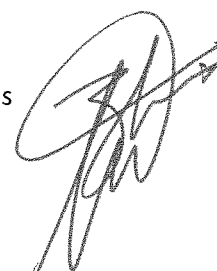
Tras la adjudicación del contrato a favor del licitador, será necesario requerir a dicho adjudicatario para que presente la documentación administrativa relativa a su personalidad y capacidad. Tras la presentación de dicha documentación podrá procederse a la formalización del correspondiente contrato de servicios.

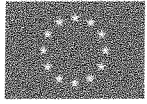
En caso de que en los plazos concedidos no se aporte la documentación requerida o no sea posible la formalización del contrato por causa imputable al licitador adjudicatario, el órgano de contratación adoptará el acuerdo de adjudicar el contrato a favor del licitador que haya quedado en siguiente lugar.

Para la formalización del presente contrato no será necesaria la prestación de garantías por parte del adjudicatario.

8.- CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN

La Cámara de Comercio abonará el importe del contrato, contra presentación de las correspondientes facturas por parte del adjudicatario, con el siguiente régimen:





UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

Cámara
Lanzarote

- 50% a la presentación del conjunto de proyectos visados.
- 50% a la completa finalización de las tareas de dirección facultativa.

El adjudicatario deberá cumplir con el objeto del contrato con la diligencia debida, y deberá además mantener el debido sigilo sobre la información a la que tenga acceso por razón de los servicios a prestar.

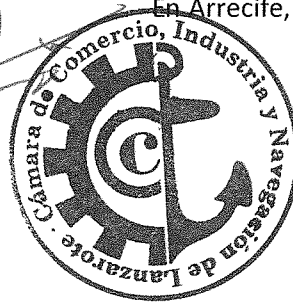
El adjudicatario será responsable de dar las instrucciones al personal a su cargo. La Cámara no asume ninguna responsabilidad sobre el personal que el adjudicatario decida contratar para la ejecución de todo o parte del contenido.

El incumplimiento de algún aspecto del contrato por parte del adjudicatario dará lugar a la indemnización de los daños y perjuicios causados, además de la posibilidad de resolución del contrato.

En caso de que por causas de interés general se considere conveniente la no continuidad en la ejecución del contrato, se comunicará inmediatamente al adjudicatario, y se le indemnizará por los servicios y gastos efectivamente realizados hasta la fecha.

En Arrecife, a 21 de septiembre de 2011.

Fdo: Secretario General
Cámara de Comercio de Lanzarote



Vº Bº Órgano de Contratación
Presidente

Tesorero